

## RESOLUCIÓN N.º 72 DEL SII SOBRE GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA Y RESUMIDA

---

Estimadas (os) socias y socios:

Complementando nuestra circular N.º 619, de fecha 02.07.2021, informamos lo siguiente:

Desde el año 2016, la Cámara Aduanera ha estado buscando una solución al método de entrega de la Guía de Despacho por parte de funcionarios de Agencias de Aduana a los determinados transportistas.

En el año 2019, se asignó al señor Sebastián Vio Zahr en su calidad de vicepresidente liderar por parte de nuestro Gremio una solución referente a la GD, acompañado del equipo de la Cámara Aduanera, el cual hasta el día de hoy continúa trabajando junto a nuevos directores que se han sumado.

En reuniones sostenidas el mismo año entre la Cámara y la Gerencia de EPV, se conformó una tabla de temas a trabajar en conjunto, donde el primero correspondía a la GD.

La EPV con una excelente voluntad colaborativa de avanzar sobre esta materia propuso conformar un equipo de trabajo. En esa instancia, la Cámara Aduanera tomó contacto con la encargada de Transformación Digital Logística del Ministerio de Transporte, para invitarlos a participar y, en conjunto con EPSA y ANAGENA, se conformó finalmente el grupo de trabajo sobre GD.

Este grupo de trabajo ha trabajado por largos dos años en base a:

- Mejorar en ámbito de seguridad la información que contiene el ejemplar de la Guía de Despacho que es entregada al Transportista.
- Método de entrega electrónico entre el Agente de Aduana y Transportista.

A través de la Resolución N.º 72 del SII, se ha avanzado sobre el primer punto, aun cuando la Mesa de Trabajo sostendrá una reunión con el SII en los próximos días para aclarar ciertos puntos de la Resolución.

El importante trabajo colaborativo de ANAGENA, EPSA, EPV, MTT y la Cámara Aduanera, donde se ha contado con valiosos aportes de cada uno de ellos, ha sido el camino para avanzar en esta primera etapa.

Seguiremos trabajando en equipo para los Agentes de Aduana y el perfeccionamiento de la cadena de Comercio Exterior.

Le saluda cordialmente,

**Cámara Aduanera de Chile A.G.**

JED/GOF - REG: 620/2021